

a n!... / año 20...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de mayo de 2022

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos *en* cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA SESION

Expediente n°:	órgano Colegiado:
PLN/2022/05	目 Pleno.

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria		
Fecha	6 de mayo de 2022		
Duración	Desde las 8,30 hasta las 10'45horas		
Lugar	Casa Consistorial		
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)		
Asistentes	D°. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D°. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D°. Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)		
Ausentes	D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D°. Silvia Gascón Linares (Cs)		
Secretario	Ángel Pueyo Fustero		
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales		

Seguidamente, verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR. EMPLEO Y PATRIMONIO DE 3-05-2022

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800..E Reg. E.L. 010 2357



hoja nº... / año 20...

<u>1º- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente</u> <u>158/2022, facturación marzo-abril 2022.</u>

Atendiendo el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación marzo y abril 2022 por importe de 98.510,68 € (ANEXO I -Ayuntamiento) y febrero, marzo y abril por importe de 77.905,42€ (ANEXO II -OASS), lo que importa un total de gasto de 176.416,10€ (Ayuntamiento+ OASS), propuesta por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 3 de mayo de 2022

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 176.416,10€ (Ayuntamiento+ OASS).

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 1Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Dª. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), Dª. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero



hoja nº... / año 20...

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a los meses marzo y abril 2022 por importe de 98.510,68 € (ANEXO I -Ayuntamiento) y febrero, marzo y abril por importe de 77.905,42€ (ANEXO II -OASS), lo que importa un total de gasto de 176.416,10€ (Ayuntamiento+ OASS), en los términos del acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación relativa a los meses marzo y abril 2022 por importe de 98.510,68 € (ANEXO I -Ayuntamiento) y febrero, marzo y abril por importe de 77.905,42€ (ANEXO II -OASS), lo que importa un total de gasto de 176.416,10€ (Ayuntamiento+ OASS), Exp. Gral 158/2022, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 3 de mayo de 2022, por un importe total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUAROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS (176.416,10€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I y Anexo II

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 437/2021 Estudio Detalle eliminación retranqueos xxxxxxxxxxx

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 437/2021.

Visto que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto que por Secretaría con fecha 18 de enero de 2021 se emitió informe sobre el procedimiento de tramitación y legislación aplicable al efecto.

Resultando que por Decreto de Alcaldía n° 09 de 20 de enero de 2022, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido.

Resultando que, con fecha de 5 de febrero de 2022, se publicó dicho acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la provincia nº 28, por el plazo de un mes y que durante esos plazos no se han presentado alegaciones.

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2.c), 126.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de



hoja n°... / año 20...

8 de julio, del Gobierno de Aragón, y no existiendo deliberaciones por los grupos municipales el Pleno adopta por mayoría absoluta

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 1Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), Da. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle , exp. gral. 437/2021, promovido por D. Marcos Poc Mayoral, DNI.-xxxxxxxxxxx, redactado por xxxxxxxxxxx, Arquitecto, consistente en la eliminación de retranqueos, en la parcela "L" sita en la UE4 del PGOU correspondiente a la calle xxxxxxxxxxxx con referencia catastral xxxxxxxxx en construcción y la recientemente segregada parcela catastral xxxxxxxxxx, tramitada en exp. gral. 377/2021, dicho Estudio de Detalle abarca la totalidad de la fachada y la eliminación del retranqueo solo se aplicará en planta baja.

Segundo. - Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://sanmateodegallego.sedelectronica.es].

Tercero. -Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto. - Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, si lo hubiere.

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 133/2022, modificación de créditos 2/22, por suplemento de créditos financiado con RLTGG.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 133/2022.

Vista la memoria presentada por la Alcaldía- Presidencia por la considera urgente dotar crédito determinadas aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a los gastos reconocidos como crédito extrajudicial del presupuesto de 2021, que fueron aprobados por Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente ampliable, haciéndose preciso la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021. acordó el

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) Reg. E.L. 01502357

N.I.F.: P-5023800-E



a n!... / año 20...

mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que fue ratificada por el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio,

Considerando que con fecha 22.04.22, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación

Visto el informe favorable de Intervención de fondos de 29 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaria de 29.04.22, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en la tramitación del expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, IPP, IVOX y 1Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente general 133/2022, que contiene la modificación de créditos n° 2/2022, bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos:

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9120	2300000	Gastos de representación, asistencias y dietas cargos públicos	4.500,00	1.690,00	6.190,00
9320	2270800	servicios recaudación a favor de instituciones	56.000,00	4.144,00	60.144,00

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. EL 010 2357



hoja n°... / año 20...

		(dpz, dga, est, entes locales)			
1500	2210300	Combustibles y carburantes para edificios públicos e instalaciones municipales	42.800,00	4.294,54	47.094,54
1500	2270100	Canon del servicio de mantenimiento de equipos en edif. e instalac. (ascenso, calef, climat, BT-MT, incend)	16.000,00	440,92	16.440,92
1520	2210000	Energía eléctrica edificios y servicios generales	75.000,00	1125,83	76.125,83
1610	2210000	Energía eléctrica potabilizadora	32.000,00	1142,66	33.142,66
1650	2210000	Energía eléctrica alumbrado público	60.000,00	820,28	60.820,28
3230	2210500	Servicio de comedor guardería	20.000,00	851,40	20.851,40
4410	2279900	Contrato servicio regular transporte público	87.600,00	7953,88	95.553,88
4910	2279900	Servicio contrato programas informáticos y asistencias	30.000,00	943,07	90.943,07
9200	2050000	Arrendamiento de mobiliario y enseres (maquin. agua)	1.500,00	89,00	1589,00
9200	2060000	Arrendamiento equipos servicios de oficinas (fotocop, FAX)	5.000,00	404,14	5.404,14
9200	2090000	Canon copias fotocopiadoras	6.000,00	611,46	6.611,46
9200	2200000	Material gastos de oficina no inventariable	4.500,00	301,90	4.801,90
9200	2200300	Otros gastos de oficina no inventariables (imprenta, similares,)	1.500,00	160,62	1.660,62
9200	2220000	Telefónicas y comunicaciones	20.000,00	2.822,73	22.822,73
9200	2279904	Contrato mantenimiento soterrados	1.500,00	1.803,02	3.303,02
9203	2279900	Servicios asesoría gestoría	2.000,00	148,49	2.148,49
9430	4630100	Aportación serv. Social mancomunidad/comarca SSB (personal y servicios)	80.000,00	28.328,38	108.328,38
9430	4630200	Aportación mancomunidad/comarca Bajo Gallego mantenimiento	60.000,00	15.000,00	75.000,00
9430	4630300	Aportación mancomunidad/comarca recogida residuos solidos y r. selectiva (activ. explotación y vertedero)	170.000,00	49.575,65	219.575,65
9430	4630400	Aportación programas, proyectos y activ. interés social-ISEAL	6.000,00	380,29	6.380,29
9430	4630500	Aportación tasa vertedero	60.000,00	43.990,20	103.990,20
9430	7630200	Mancomunidad Bajo Gallego infraest. Punto limpio	50.288,00	12.144,64	62.432,64
		TOTAL	793.388,00	179.167,10	972.555,10

Financiación:

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2021.

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Para gastos generales	179.167,10
	TOTAL INGRESOS	179.167,10

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



hoja n°... / año 20...

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2021.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<u>4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente</u> <u>134/2022, modificación de créditos 3/22, por créditos extraordinarios financiado con RLTGG.</u>

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 134/2022.

Vista la memoria presentada por la Alcaldía- Presidencia por la considera urgente dotar, ante la existencia de gastos de inversiones que se pretenden realizar, para las que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que fue ratificada por el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio,

Considerando que con fecha 22.04.22, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación

Visto el informe favorable de Intervención de fondos de 29 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaria de 29.04.22, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en la tramitación del expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 1Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno



hoja nº... / año 20...

(PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), Dª. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente general 134/2022, que contiene la modificación de créditos nº 3/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Las presupuestarias objeto de alta se detallan a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1630	6240000	Adquisición remolque	0,00	10.026,06€	10.026,06€
1710	6190100	Ampliación parque Joaquín Costa	0,00	4.141.83€	4.141.83€
1710	6190200	Reforma parque piscinas	0,00	5.953,20€	5.953,20€
3420	6390000	Reforma vasos piscinas	0,00	6.000,00€	6.000,00€
1500	6401000	Certificación energética edificios municipales	0,00	6.100,00€	6.100,00€
1510	2270000	Contrato prestación servicio redacción planeamiento urbanístico	0,00	15.000,00€	15.000,00€
		TOTAL			47.221,09€

Financiación:

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2021.

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Para gastos generales	47.221,09€
	TOTAL INGRESOS	47.221,09€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a



hoja n°... / año 20...

ejercicios posteriores.

- b) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2021.
- c) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5°.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 159/2022, modificación de créditos 5/22, por créditos extraordinarios financiado con RLTGG.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 159/2022.

Vista la memoria presentada por la Alcaldía- Presidencia por la que se considera urgente dotar, ante la existencia de gastos de personal que se pretenden realizar, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que fue ratificada por el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio,

Considerando que con fecha 28.04.22, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación

Visto el informe favorable de Intervención de fondos de 29 de abril de 2022.

Visto el informe de Secretaria de 29.04.22, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en la tramitación del expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 1Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), Da. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



hoja n°... / año 20...

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente general 159/2022, que contiene la modificación de créditos nº 5/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Las presupuestarias objeto de alta se detallan a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	1300000	Encargado brigada operarios servicios múltiples	0,00	11.541,96	11.541,96
2310	1430100	Otro personal contratado	0,00	15.397,04	15.397,04
		TOTAL	0,00	26.939,00	26.939,00

Financiación:

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2021.

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Para gastos generales TOTAL INGRESOS	26.939,00 € 26.939,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2021.
- c) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial *Ayuntamiento de San Mateo de Gállego* (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



hoja n°... / año 20...

de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6°.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 160/2022. Modificación plantilla de personal 2022.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 160/2022.

Visto que, con fecha de 1 de marzo de 2022, por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó la plantilla de personal junto con el presupuesto para el ejercicio de 2022, donde se incluían las dotaciones presupuestarias necesarias y suficiente para cubrir las retribuciones del personal allí recogida, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE LA ENTIDAD 2022

a) Funcionarios de carrera:

- -Una plaza de secretario (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28.
- -Una plaza de interventor (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28. (vacante)
- -Una plaza de tesorero (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 26. (vacante)
- -Una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A2, nivel 25.
- -Una plaza de Arquitecto Técnico, Administración Especial, Grupo A2, nivel 25
- -Tres plazas de administrativo (Escala Administración General, Subescala administrativa) Grupo C1, nivel 20
- -Una plaza de auxiliar de biblioteca y archivos. (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18.
- -Tres plazas de auxiliar administrativo (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18.

b) Personal laboral fijo:

- -Una plaza de técnico grado medio en Educación y Cultura.
- -Siete plazas de operarios de servicios múltiples. (una cubierta en interinidad)
- -Dos plazas de monitores de tiempo libre (una vacante OEP-22)
- -Tres plazas de limpieza de edificios e infraestructuras municipales (vacantes OEP/22)

c) Personal laboral indefinido no fijo:

- -Dos plazas de maestros infantiles (OEP-18) (contrato actual temporal, proceso de estabilización)
- -Una plaza de técnico de jardín de infancia (OEP-18) (contrato actual temporal, proceso de estabilización)

d) Personal laboral de duración determinada:

- -Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo.
- -Tres plazas de operarios de limpieza (convenio DPZ, contrato parcial)

Visto que dicha plantilla fue publicada en el BOPZ nº 79 de 7 de abril de 2022, sin reclamación alguna.

Atendiendo a la Providencia de Alcaldía de 28 de abril de 2022, donde se justifica y propone se propone la incoación de expediente de modificación de plantilla para recoger en ella



hoja nº... / año 20...

la plaza de capataz/encargado de la brigada municipal, para dar cobertura a la plaza de la RPT 02.003, que desde el fallecimiento del anterior capataz está sin cubrir.

Visto que por los servicios municipales se ha emitido informe justificativo de las necesidades de cubrir dicha plaza.

Visto el informe de secretaria nº 046 de 28 de abril de 2022, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el informe de intervención nº 042 de 29 de abril de 2022, sobre fiscalización previa

Visto el informe de secretaria nº 054 de 4 de mayo de 2022, que determina que el *Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, entre otros, realiza una nueva regulación de los contratos temporales, con modificación del artículo 15 del estatuto de los trabajadores (ET), desapareciendo el contrato de obra o servicio determinado, solo cabiendo contratos temporales por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora, comprensivo del periodo de selección de personal permanente y de la sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto de trabajo.

Resultando que la plantilla de personal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 1 de marzo de 2022, recoge personal con duración determina (obra o servicio):

- c) <u>Personal laboral de duración determinada:</u>
- -Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo.
- -Tres plazas de operarios de limpieza (convenio DPZ, contrato parcial)

Resultando que a fecha de hoy las plazas referidas no han sido objeto de contratación, por lo cual puede realizarse su supresión.

Resultando, asimismo, ineludible la creación de plazas fijas y fijas discontinuas allá donde existían necesidades permanentes, siquiera periódicas, (véase socorristas) servidas mediante contratos de obra o servicio que no hayan sido objeto de afloramiento y cobertura en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las tres plazas de operarios de limpieza (convenio DPZ, contrato parcial), al no ser contempladas en los planes de Diputación Provincial y no poderse contratar por obra o servicio con carácter temporal, dado que no se consideran como estructurales en plantilla deben ser suprimidas.

Atendiendo a la resolución de alcaldía nº 162/22 de 4 de mayo de 2022, por la que se ordenaba la inclusión en la propuesta de modificación de plantilla para su ajuste legal (Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre), en los siguientes términos:

Anular:

- c) Personal laboral de duración determinada:
- -Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo.
- -Tres plazas de operarios de limpieza (convenio DPZ, contrato parcial)

Incorporar:

c) Personal laboral fijo discontinuo: Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo



hoja n°... / año 20...

d) Supresión de las tres plazas de operarios de limpieza (convenio DPZ, contrato parcial

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 3 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP, 1VOX y 1Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), Da. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación y supresión de siguientes plazas:

1.-Plazas que se crean:

A.-CAPATAZ

Denominación:	CAPATAZ /ENCARGADO DE LA BRIGADA MUNICIPAL código RPT 02.003
Nº de plazas:	1
Situación:	VACANTE POR FALLECIMIENTO
Escala/Régimen jurídico	PERSONAL LABORAL FIJO
Subescala	ASIMILADO A N 17
Grupo/Subgrupo	ASIMILADO A C2
Titulación Académica	FORMACION PROFESIONAL GRADO
	MEDIO/FP1
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION/OPOSICION LIBRE

B.-SOCORRISTA

Denominación:	SOCORRISTA código RPT 05.004
Nº de plazas:	3
Situación:	VACANTE (CUBIERTA TEMPORAL)
Escala/Régimen jurídico	PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO
Subescala	ASIMILADO A N 16
Grupo/Subgrupo	ASIMILADO A C2
Titulación Académica	FORMACION PROFESIONAL PRIMER
	GRADO, GRADUADO ESCOLAR
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION/OPOSICION LIBRE

N.I.F.: P-5023800-E



hoja nº... / año 20...

2.-Plazas que se suprimen:

A.-SOCORRISTA

Denominación:	SOCORRISTA código RPT 05.004
Nº de plazas:	3
Situación:	VACANTE (CUBIERTA TEMPORAL)
Escala/Régimen jurídico	PERSONAL LABORAL CONTRATO
	TEMPORAL (obra-servicio)
Subescala	ASIMILADO A N 16
Grupo/Subgrupo	ASIMILADO A C2
Titulación Académica	FORMACION PROFESIONAL PRIMER
	GRADO, GRADUADO ESCOLAR
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION/OPOSICION LIBRE

B.-OPERARIOS DE LIMPIEZA

Denominación:	OPERARIOS DE LIMPIEZA
Nº de plazas:	3
Situación:	VACANTE (CUBIERTA TEMPORAL)
Escala/Régimen jurídico	PERSONAL LABORAL CONTRATO
	TEMPORAL (obra-servicio convenio DPZ)
Subescala	GRUPO PROFESIONAL
Grupo/Subgrupo	GRUPO PROFESIONAL
Titulación Académica	SIN FORMACION ESPECÍFICA
Forma de provisión	CONCURSO OPOSICION

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Modificar la propuesta de oferta de empleo público quedando estructura en los términos:

OFERTA EMPLEO PUBLICO 2022

A.-Personal laboral fijo

- -Tres plazas de limpieza de edificios e infraestructuras municipales
- -Una plaza de capataz
- -Una plaza de monitor de tiempo libre

B.-Personal laboral fijo discontinuo

-Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo

CUARTO. Que mientras se tramita la oferta de empleo público para la cobertura legal de las plazas, se habilite convocatoria de bolsa de empleo para contrato de sustitución, en virtud de lo que establece la D.A 4,º Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Disposición adicional cuarta. Régimen aplicable al personal laboral del sector público.

Igualmente se podrán suscribir <u>contratos de sustitución</u> para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



hoja nº... / año 20...

definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10'45 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario del Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma